**PROCEDIMIENTO PARA OFERTA DE MOVILIDAD**

**AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DEL RÍO MIÑO**

Procedimiento para la oferta de movilidad para el puesto de trabajo de Técnico Superior en la Agrupación Europea de Cooperación Territorial del Río Miño (AECT - Río Miño)

1 — Para los efectos previstos en el artículo 33.º de la Ley General del Trabajo en Funciones Públicas, aprobada por la Ley n.º 35/2014, de 20/06, en su redacción actual (LTFP), se hace público que, en cumplimiento de la deliberación del director de 24/03/2020, se encuentra abierto, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de envío de la notificación a la Diputación de Pontevedra, el procedimiento de oferta de movilidad teniendo en vista el puesto de trabajo de Técnico Superior en la AECT - Río Miño.

2 — El presente aviso se publicará en la página de la Diputación de Pontevedra y en la página electrónica del AECT - Río Miño, en aectriominho.eu

3 — Legislación aplicable: el presente procedimiento concursal común se rige por las disposiciones de la LTFP, de los estatutos que regulan la Agrupación Europea de Cooperación Territorial del Río Miño, denominada de forma abreviada como AECT Río Miño (constituida en virtud del Reglamento (CE) n.º 1082/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, modificado por el Reglamento n.º 1302/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, del Decreto Ley n.º 376/2007, de 8 de noviembre, modificado y reeditado por el Decreto Ley n.º 60/2015, de 22 de abril), que fueron aprobados, junto al respectivo Convenio, por la Comunidad Intermunicipal del Alto Miño (Portugal), por la Diputación Provincial de Pontevedra (España) y por el nuevo Código del Procedimiento Administrativo (CPA).

4 — Lugar de trabajo: Valença y área de jurisdicción de la Comunidad Intermunicipal del Alto Miño y de la Diputación de Pontevedra.

5 — Descripción del puesto de trabajo: Además de los contenidos funcionales previstos en la LTFP, de grado de complejidad 3, se espera que el candidato realice las siguientes tareas:

1. Implementación de las actividades de promoción y animación de la red de eurociudades Río Miño;
2. Garantizar la dinamización, gestión y seguimiento de iniciativas transfronterizas de planificación estratégica y desarrollo regional, en particular, en las áreas de: (I) desarrollo económico; (II) desarrollo social; (III) promoción y dinamización turística; (IV) capacitación institucional e información territorial; (V) cultura y patrimonio; (VI) innovación y valorización económica de recursos endógenos; (VII) promoción y valorización ambiental; (VIII) cooperación territorial;
3. Garantizar la creación técnica, financiera e institucional de iniciativas de planificación y desarrollo regional a nivel transfronterizo;
4. Preparar, supervisar y ejecutar proyectos realizados con financiación procedente de fondos comunitarios, así como de los contratos programa;
5. Analizar, divulgar y garantizar fuentes e instrumentos de financiación externa, enfocadas al apoyo a la actividad del AECT Río Miño;
6. Preparar y gestionar procesos de candidatura a la financiación externa;

6 — Disposición remuneratoria: El candidato se situará en la disposición remuneratoria resultante de la aplicación del artículo 153.º de la Ley General del Trabajo en Funciones Públicas, hasta el límite de 1613,42 (el valor para PT) €;

7 — Requisitos de admisión:

7.1 - Requisitos generales previstos en el artículo 17.º de la LTFP:

a) Nacionalidad española, cuando no se exima por la Constitución, convenio internacional o ley especial;

b) Haber cumplido los 18 años de edad;

c) No estar inhabilitado para función pública o impedido para el ejercicio de las funciones que se propone desempeñar;

d) Buena forma física y perfil psíquico indispensables para el ejercicio de las funciones;

e) Cumplimiento de las leyes de vacunación obligatoria.

8 — Ámbito de la selección de candidatos: La selección de candidatos se iniciará entre los trabajadores con relación jurídica de empleo público por tiempo indefinido establecida previamente, pertenecientes a la Diputación de Pontevedra o a los servicios de la Administración Local que pertenezcan a los ayuntamientos gallegos del ámbito territorial del AECT Río Miño en los términos del punto n.º 3 del artículo 30.º de la LTFP y de acuerdo con el nº 1 del artículo 22.º de los estatutos del AECT Río Miño. En el caso de imposibilidad de ocupación del puesto de trabajo por parte de esos trabajadores, se procederá a la selección de trabajadores con vínculo de empleo público de duración determinada.

9 — Nivel de habilitación exigido y área de formación académica: Licenciatura en el área de ciencias sociales, no estando permitida la sustitución del nivel de habilitación por formación o experiencia profesional.

10 — Forma, lugar y plazo de presentación de candidaturas: Las candidaturas deberán formalizarse por medio de una carta de presentación de la candidatura enviada a la siguiente dirección de correo electrónico: [geral@aectriominho.eu](mailto:geral@aectriominho.eu)

10.1 - La carta de presentación de la candidatura debe acompañarse de la siguiente documentación legible:

a) Currículum profesional actualizado, debiendo constar en él los siguientes elementos: nombre, domicilio, datos de contacto, incluida la dirección de correo electrónico, número de documento de identidad o tarjeta de ciudadanía, titulaciones académicas, funciones que ejerce, así como las que ha ejercido, si cuenta con experiencia profesional, indicando los respectivos periodos de duración y actividades relevantes, así como la formación profesional poseída, detallando las entidades promotoras, fecha de realización y duración (en horas);

b) En el caso de tener relación jurídica de empleado público deberá anexar declaración emitida por el servicio de origen del candidato, con fecha posterior a la del presente aviso, que demuestre inequívocamente: el vínculo de empleo público del que es titular; la identificación de la carrera y de la categoría en la que se integra el candidato; la posición y nivel de remuneración en que se encuentra posicionado, indicando el respectivo valor; el tiempo de servicio en la categoría, en la carrera y en la Administración Pública; las menciones cuantitativas y cualitativas de la evaluación de desempeño de los últimos tres ciclos evaluativos, o declaración debidamente fundamentada de que el candidato no fue evaluado en ese periodo; las funciones desempeñadas inherentes al puesto de trabajo que ocupa y el grado de complejidad de las mismas.

c) Cualquier otro documento que el candidato crea que debe presentar por considerarlo relevante para la valoración de su mérito.

10.2 - Las falsas declaraciones prestadas por los candidatos serán sancionadas con arreglo a la ley.

10.3 - El no envío de cualquier documento, incluida la carta de presentación de candidatura por parte de los candidatos, es motivo de exclusión.

10.4 - Compete al jurado la facultad de exigir a cualquier candidato, en caso de duda sobre la situación que describe en su currículum, la presentación de documentos acreditativos de sus declaraciones, así como la muestra de los originales de los documentos presentados.

11 — La deliberación del director, donde constan los parámetros de evaluación y la respectiva ponderación de cada uno de los métodos de selección que se van a utilizar, la tabla clasificatoria y el sistema de evaluación final del método serán publicitados en la página electrónica de la AECT Río Miño.

12 — Se adoptarán los siguientes métodos de selección: Evaluación curricular (EC) y entrevista profesional de selección (EPS).

La clasificación final (CF) de los candidatos que completen el procedimiento se efectuará en una escala de 0 a 20 puntos y será el resultado obtenido de la ponderación de la siguiente fórmula:

CF = EC (40 %) + EPS (60 %)

13.1 — **Evaluación curricular** — busca evaluar la cualificación de los candidatos, en particular la formación académica o profesional, trayectoria profesional, relevancia de la experiencia adquirida y de la formación realizada, tipo de funciones ya ejercidas, teniendo presente la verificación de los siguientes requisitos preferentes.

a) Experiencia en gestión de proyectos respaldados por fondos comunitarios;

b) Conocimiento de los Programas de Incentivos Portugal 2020 y Cooperación Territorial Europea.

c) Conocimientos de informática desde el punto de vista del usuario y herramientas de internet.

13.2 - La entrevista profesional de selección busca evaluar, de forma objetiva y sistemática, la experiencia profesional y aspectos de comportamiento evidenciados durante la interacción establecida entre el entrevistador y el candidato, en particular los relacionados con la autonomía y espíritu de equipo, capacidad de comunicación y de relación interpersonal, capacidad de expresión y fluidez verbal, capacidad de integración y orientación hacia los objetivos, conocimientos orales de inglés y gallego y/o castellano; (usuario independiente).

Este método de selección se evalúa conforme a la tabla anexa.

14 — Cada uno de los métodos de selección es eliminatorio según el orden enunciado en el presente aviso, considerándose excluidos los candidatos que hayan obtenido una valoración inferior a 9,5 puntos en alguno de los métodos de selección, y no se le aplica el método siguiente.

15 — La falta de asistencia de los candidatos a cualquiera de los métodos de selección equivale al abandono del procedimiento, y no se le aplica el método siguiente.

16 — La clasificación final de los candidatos es unitaria y se expresa en una escala de 0 a 20 puntos, aunque en el mismo procedimiento se les hayan aplicado diferentes métodos de selección.

17 — Composición del jurado:

Presidente: António Pereira Torres,

Vocales titulares: Lois Pérez Castrillo y Fátima Costa,

Vocales suplentes: Bruno Caldas y ¿(..)?

18.1 - El presidente del jurado se sustituirá en sus faltas e impedimentos por el primer vocal titular.

19 — Los candidatos admitidos se convocarán por medio de una notificación en la dirección de correo electrónico que aparece en el *Currículum vitae*, en la que se les informará del día, hora y lugar de realización de la EPS.

20 — La publicación de los resultados obtenidos en cada método de selección provisional se efectuará mediante una lista ordenada alfabéticamente en la página electrónica aectriominho.eu

21 — En cumplimiento de la letra h) del artículo 9.º de la Constitución, la Administración Pública, en calidad de entidad empleadora, promueve activamente una política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al empleo y la promoción profesional, teniendo un especial cuidado en el sentido de evitar cualquier forma de discriminación.

Valença, \_\_ de \_\_\_\_ de 2020

El director,

**Anexo:**

1- Tabla con la descripción de las competencias para la evaluación del candidato en la EPS

2 - Tabla con los niveles de competencias para la evaluación del candidato en la EPS